Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO Nº 64/2015

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SENSICRED S.A., con RUC 80032508-7, domiciliado en Fracción Arroyo Abay 2, Ruta A Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el/la Señor/a Leticia Alvarenga de Centurión, con C.I. 1.590.479, Representante Legal de SENSICRED S.A. denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**Servicios Gastronómicos para eventos**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicios Gastronómicos para eventos"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO***.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*12*	*0*	*280*	*30*	*1*	*0*	*100.000.000.-*
2016	*2*	*2*	*12*	*0*	*280*	*30*	*1*	*0*	*300.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) PLURIANUAL con el Código Nº 289.434.
La partida correspondiente al Ejercicio 2016 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/15, convocado por la Facultad Politécnica, según Resolución Nº 932/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1260/2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Sub-Unidad de Contrataciones

Leticia de Centurión

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. ANEXO I Especificaciones técnicas.*

N° Item	Descripción del Servicio	Unid. de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incl)
	LOTE 1				
1	Provisión de carne asada	Unidad	1	Por persona	95.000
2	Provisión de ensaladas	Unidad	1	Por persona	12.000
3	Provisión de embutidos.	Unidad	1	Unidad	10.000
4	Provisión de bocaditos salados	Unidad	1	bandeja	30.000
5	Provisión de bocaditos dulces	Unidad	1	bandeja	15.000
6	Provisión de bebidas varias	Unidad	1	botella	7.000
7	Provisión de jugos naturales	Unidad	1	jarra	35.000
8	Provisión de agua mineral con gas	Unidad	1	botella	5.000
9	Provisión de agua mineral sin gas	Unidad	1	botella	5.000
10	Provisión de chipa	Unidad	1	paquete	12.000
11	Provisión de cocido negro	Metros	1	termo	30.000
12	Provisión de Cocido c/ leche	Unidad	1	termo	30.000
13	Provisión de café negro	Unidad	1	termo	30.000
14	Provisión de café con leche	Unidad	1	termo	30.000
15	Provisión de Leche	Unidad	1	termo	30.000
16	Provisión de bocaditos dulces	Unidad	1	paquete	20.000
17	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	1	Unidad	15.000
18	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	1	Unidad	15.000
19	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	1	Unidad	15.000
20	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	1	Unidad	10.000
21	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	1	Unidad	24.000
22	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	1	Unidad	20.000
23	Provisión de sillas o sillones	Unidad	1	Unidad	5.000
24	Provisión de sillas o sillones	Unidad	1	Unidad	9.000
25	Provisión de tablón	Unidad	1	Unidad	15.000
26	Provisión de Mesa	Unidad	1	Unidad	10.000
27	Provisión de toldos	Unidad	1	Unidad	10.000
28	Provisión de toldos	Unidad	1	Unidad	20.000
29	Provisión de platos	Unidad	1	Unidad	2.000
30	Provisión de platos	Unidad	1	Unidad	2.000
31	Provisión de Cubiertos	Unidad	1	Unidad	2.000
32	Provisión de Cubiertos	Unidad	1	Unidad	2.000
33	Provisión de Cubiertos	Unidad	1	Unidad	2.000
34	Provisión de servilletas	Unidad	1	paquete	1.000
35	Provisión de vasos	Unidad	1	Unidad	2.000
36	Provisión de bandejas y fuentes	Unidad	1	Unidad	2.000
37	Provisión de copas	Unidad	1	Unidad	2.000
38	Provisión de Champagneras o hieleras	Unidad	1	Unidad	4.000
39	Provisión de vasos desechables	Unidad	1	paquete	10.000
40	Provisión de vasos desechables	Unidad	1	paquete	10.000
41	Provisión de Champagneras o hieleras	Unidad	1	Unidad	4.000
42	Provisión de tacho	Unidad	1	Unidad	3.000
43	Servicios de mozo	Unidad	1	Unidad	50.000
44	Provisión de mandioca	Unidad	1	porción	2.000
45	Provisión de chipa guazú o sopa	Unidad	1	porción	7.000
46	Provisión de chipa guazú o sopa	Unidad	1	porción	7.000
47	Provisión de Bebidas Varias	Unidad	1	botella	15.000
48	Provisión de Postres Varios	Unidad	1	pote	12.000
49	Provisión de hielo en cubo	Unidad	1	bolsa	5.000
50	Provisión de hielo en cubo	Unidad	1	bolsa	20.000
51	Provisión de Azúcar o edulcorantes	Unidad	1	paquete	10.000
52	Provisión de yerba	Unidad	1	paquete	10.000
TOTAL LOTE 1:				GS:	**750.000**
	LOTE 2				
1	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	1	Unidad	1.900.000
TOTAL LOTE 2:				GS:	**1.900.000**
	LOTE 3				
1	Servicios de músicos	Unidad	1	Unidad	1.800.000
TOTAL LOTE 3:				GS:	**1.800.000**

Monto mínimo: Guaranies Doscientos millones	GS: **200.000.000**
Monto máximo: Guaranies Cuatrocientos millones	GS: **400.000.000**

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

Jefa de Adquisición

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO*

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: **12 meses** a partir de la suscripción del mismo.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, (En 24 hs. Una vez recibida la orden de pedido) en las instalaciones de la ***Facultad Politécnica UNA.***

8.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Téc. Delia Raquel Abreu – Encargada de Adquisiciones***

9.- CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional y Plan de Caja, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de Servicio.
3. Recepción definitiva del bien y/o servicio en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

10.- REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)
Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]
Donde:
FR= Factor de redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___10__% del monto total del contrato.- No se otorgaran anticipos.

12. MULTAS.

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los servicios hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

Leticia de Centurión

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 02 dias del mes de diciembre de 2015.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Sub-Unidad de Contrataciones

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Leticia Alvarenga de Centurión

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 64/2015

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SENSICRED S.A., con RUC 80032508-7, domiciliado en Fracción Arroyo Abay 2, Ruta A Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el/la Señor/a Leticia Alvarenga de Centurión, con C.I. 1.590.479, Representante Legal de SENSICRED S.A, celebran el presente contrato complementario; a fin de regularizar la denominación correcta del Formulario N° 3 Formulario de Oferta - Lista de Precio del Item 11, la Columna que corresponde a: Unidad de medida.

CLAUSULA PRIMERA: Queda convenido entre las partes que la denominación correcta de la columna de Unidad de Medida, es como sigue:

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
LOTE 1					
11	Provisión de cocido negro	Unidad	1	termo	**30.000**

CLAUSULA SEGUNDA Este contrato complementario se regirá en todas las disposiciones establecidas en las cláusulas suscritas en el contrato principal.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 02 dias del mes de diciembre de 2015.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Leticia Alvarenga de Centurión

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA